



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 813/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001410, Ent. N° 1114/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Universidad de la República (UDELAR), relacionadas con la Licitación Pública N° 03/2020 para la contratación de servicio de limpieza de locales;

RESULTANDO: 1) que con fecha 04/11/2020, la División Suministros de la UDELAR dio cuenta que, en virtud de las necesidades del Servicio de Limpieza de los distintos espacios que dependen de la Unidad Ejecutora 01 – Oficinas Centrales, para el Ejercicio 2021, se procedería a realizar el procedimiento de Licitación Pública, cuyo monto se estimó en \$ 12:130.789 (impuestos incluidos), adjuntándose un cuadro explicativo con cada ítem y la cantidad de horas mensuales requeridas para los mismos;

2) que con fecha 05/11/2020, la División Contaduría Central informó que existe disponibilidad suficiente a nivel de Oficinas Centrales para financiar dicha solicitud, por hasta un monto de \$ 12:130.789 para el Ejercicio 2021, con cargo a recursos presupuestales (Financiación 1.1, Programas 347/348/349/351/352);

3) que con fecha 20/11/2020, el Pro Rector de Gestión de la Universidad dispuso la autorización del llamado, aprobó las bases que lo regirían y designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

4) que cumplido el requisito legal de publicidad con la debida antelación, con fecha 28/12/2020, se procedió al acto de apertura de ofertas, al que se presentaron diez proponentes: 1) BIOINTEGRAL S.R.L.; 2)



TRIBUNAL DE CUENTAS

BORCAM EQUIPAMIENTOS S.R.L.; 3) CIMA CLARA S.A.; 4) CORSUR S.A.; 5) MADAMIX S.A.; 6) MIN S.R.L.; 7) PEREIRA DE LEON KAREN VIRGINIA; 8) PEREZ MASTANDREA MARY VERONICA; 9) RUNYMILL S.A. y; 10) ZAPICAN ASOCIADOS LTDA.;

5) que con fecha 28/12/2020, la División Suministros informó que a la fecha de apertura de ofertas, las únicas firmas que realizaron el depósito en garantía de mantenimiento de sus ofertas fueron CORSUR S.A., ZAPICAN ASOCIADOS LTDA., MADAMIX S.A., PEREIRA DE LEON KAREN VIRGINIA y MIN S.R.L., por lo que las ofertas de BIOINTEGRAL S.R.L., BORCAM EQUIPAMIENTOS S.R.L., CIMA CLARA S.A., PEREZ MASTANDREA MARY VERONICA y RUNYMILL S.A. fueron descartadas del análisis de comparación y evaluación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1. del Pliego de Condiciones Particulares;

6) que con fecha 08/03/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que:

6.1) las ofertas de BIOINTEGRAL S.R.L., BORCAM EQUIPAMIENTOS S.R.L., CIMA CLARA S.A., PEREZ MASTANDREA MARY VERONICA y RUNYMILL S.A. son descartadas debido a que no realizaron el depósito de garantía de mantenimiento de sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que se consideran únicamente las ofertas presentadas por CORSUR S.A., ZAPICAN ASOCIADOS LTDA., MADAMIX S.A., PEREIRA DE LEON KAREN VIRGINIA y MIN S.R.L.;

6.2) con las ofertas admisibles se confeccionó cuadro de evaluación de ofertas, conforme con los factores de ponderación establecidos en el Pliego, del que surge que la oferta de CORSUR S.A. obtuvo el mayor puntaje (90.10 puntos), seguida por las firmas MIN S.R.L. (81.34 puntos); ZAPICAN LTDA. (75.58 puntos); PEREIRA KAREN (75 puntos) y MADAMIX S.A. (66.91 puntos);

6.3) por lo expuesto, se sugiere la adjudicación del llamado a CORSUR S.A., por ser la oferta admisible que obtuvo mayor puntaje, por un monto



TRIBUNAL DE CUENTAS

mensual sugerido de \$ 1:117.598,08 (impuestos incluidos). El monto estimado para el período 01/05/2021 (fecha en la cual se estima que comenzaría a prestarse el servicio) al 31/12/2021, es de \$ 8:940.785 (impuestos incluidos). Conforme lo dispuesto por el artículo 6 del Pliego, el plazo de contratación del servicio de limpieza será desde el día fijado para el comienzo de la prestación en coordinación con el Servicio, y hasta dos años, pudiendo la Universidad de la República prorrogar dicha contratación por un año más, previa nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo;

7) que con fecha 10/03/2021, el Pro – Rector de Gestión de la Universidad de la República, dispuso la adjudicación a Corsur S.A., en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, condicionando la misma a la intervención preventiva de este Tribunal;

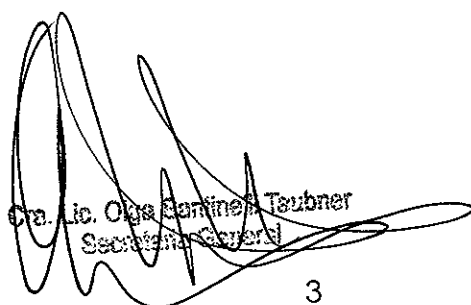
CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se ha efectuado dando cumplimiento a la normativa vigente (artículo 33 y siguientes del TOCAF) y a las bases que rigieron el llamado, por lo que el gasto derivado de la contratación no merece objeciones de índole legal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

bf


Dra. Lic. Olga Centina Teubner
Secretaria General